CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre UBATEC S.A., en adelante UBATEC, con domicilio en Avda. Presidente Roque	e Sáenz
Peña 938 Piso 6 de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, representada por su C	Gerente
General Eduardo M. Avelleira, por una parte y; por la otra, XXXXXXXXX, en a	delante
,,,,,,, con domicilio en representado por su ac	cuerdan
celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, considerando:	

Que UBATEC es una unidad de vinculación tecnológica con más de 30 años de experiencia en la implementación de proyectos vinculados a la actividad científica, acciones de transferencia de tecnología y asesoramiento profesional tanto a organismos nacionales como internacionales.

Que el XXXXXXXXX es

Que la cooperación, complementación e intercambio de conocimiento entre las partes fortalecerá sus capacidades institucionales contribuyendo al desarrollo económico, competitivo y sostenible de la región.

PRIMERA. OBJETO: Las PARTES acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación y complementación para la implementación de actividades y proyectos vinculados a la transferencia de tecnología y asistencia técnica.

SEGUNDA. ACTIVIDADES: Las actividades de cooperación y complementación desarrolladas entre las Partes se implementarán mediante convenios específicos en los cuales se definirán los objetivos, presupuesto, aporte de recursos, cronogramas y equipos profesionales intervinientes.

TERCERA. PRESUPUESTO: La suscripción del presente convenio no implica compromiso presupuestario alguno.

XXXXXXXXX:

QUINTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas

estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los convenios específicos a generarse en el de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada, ambas partes se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que se señalen como confidenciales.

SÉPTIMA. VIGENCIA: Este convenio se celebra por el término de DOS años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Para su prórroga, las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

OCTAVA. RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicando por escrito a la otra parte con una anticipación de TREINTA (30) días de la fecha en la que pretende su efectiva terminación. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

NOVENA. DOMICILIOS: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio legal según lo indicado en encabezado del presente, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de este acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en XXXXXXXXX, a los XX de XXXX de 2025